



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°016 - 2018-GRC/GA

Callao, 16 FEB. 2018

YAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 485 Fecha 16 FEB. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial N°013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018, en su Quinto Considerando se ha consignado por error involuntario el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa - Distrito de Ventanilla - Callao", debiendo ser lo correcto: AA.HH. Los Cedros I Etapa - Distrito de Ventanilla - Callao";

Que, consecuentemente la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018, debe rectificarse su Artículo Primero, toda vez que el reconocimiento de pago a favor del Contratista Ing. PERCY ALBERTO PAREDES SILVA, es respecto del saldo de los contratos N° 023 y 024-2009-Gobierno Regional del Callao, correspondientes al Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofía Fujimori I Etapa - Distrito de Ventanilla - Callao", y Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Los Cedros I Etapa - Distrito de Ventanilla - Callao" respectivamente; por la suma total de S/ 58, 586,67 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 Soles). Dicha rectificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial N° 013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Quinto Considerando de la Resolución Gerencial N°013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante Informe N° 2201-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, se remite el Informe N° 048-2017-GRC/GRI-OC-FVA, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, recomienda remitir a la Gerencia de Administración para la prosecución del trámite, el expediente de pago del Contratista Ing. Percy Alberto Paredes Silva, de acuerdo al contrato y a los términos de referencia por la aprobación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "Construcción





de Pistas y Veredas en el AA.HH. Los Cedros I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao”, (Contrato N° 024-2009-GRC), cuyo monto a pagar asciende a S/ 31,892.00 Soles, incluido los impuestos de Ley”;

310

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor del Contratista Ing. **PERCY ALBERTO PAREDES SILVA**, respecto del saldo de los contratos N° 023 y 024-2009-Gobierno Regional del Callao, correspondientes al Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Keiko Sofia Fujimori I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao”, por el monto de S/ 26,694.67 ( Veintiseis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 67/100 soles) y por el Servicio de Consultoría para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Los Cedros I Etapa – Distrito de Ventanilla – Callao” por el monto de S/ 31,892.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 58, 586.67 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 67/100 Soles); conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial”.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial N°013-2018-GRC/GA, de fecha 12 de febrero del 2018, se mantiene vigente en la parte que no se oponga a la presente rectificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ROWLAND CUXA CORONADO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
 FE'DATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 4.85 Fecha 16 FEB. 2018